



Cúcuta, 19 de mayo de 2026

Oficio No. INTCU - PST – 0673

Señores:

AERONÁUTICA CIVIL

Atn. GISELL SÁNCHEZ

Supervisora Contrato de Interventoría

La Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No. 25000713 H3 de 2025 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA”

ASUNTO: Solicitud de Suspensión No. 3 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025

Respetados señores,

Mediante la presente, el CONSORCIO INTERPISTAS 25, en calidad de contratista de interventoría del Contrato No. 25000713 H3 de 2025, se permite solicitar formalmente la Suspensión No. 3 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025, por el término de veinte (20) días calendario, contados a partir del veinticinco (25) de mayo de 2026 hasta el trece (13) de junio de 2026, reiniciándose las actividades contractuales el día catorce (14) de junio de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en la dependencia funcional, técnica y administrativa existente entre el Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025 y el Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, cuyo objeto corresponde a “REALIZAR LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA”, teniendo en cuenta que mediante Oficio AERO-CUCUTA-0609 del 17 de mayo de 2026, el CONSORCIO PISTA 16-34 solicitó la Suspensión No. 3 del Contrato de Obra, situación frente a la cual esta Interventoría emitió concepto técnico, jurídico y administrativo mediante Oficio No. INTCU-PST-0672 del 19 de mayo de 2026.

En desarrollo de dicho análisis, esta Interventoría evidenció la necesidad técnica de permitir el adecuado tiempo de curado del asfalto recientemente instalado en mezcla asfáltica modificada tipo P-401, previo a la aplicación definitiva de la demarcación horizontal con microesfera reflectiva, conforme a las recomendaciones establecidas en el Manual FAA AC-150-5370 apartado P-620 y al concepto técnico emitido por PINTUCO COLOMBIA S.A., toda vez que la ejecución inmediata de dicha actividad podría afectar las condiciones de adherencia, coloración y retroreflectividad de la señalización horizontal definitiva, comprometiendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas contractualmente para el recibo de la actividad.

Así mismo, se evidenció que las actividades pendientes asociadas al cierre del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025 requieren acompañamiento permanente de la Interventoría para efectos de seguimiento técnico, verificación documental y control contractual.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría depende directamente de la ejecución, seguimiento, control y vigilancia del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, esta

Dirección: Carrera 13 # 73 – 33 Oficina 401 – **Teléfonos:** 4969423 – 4969424 **E-mail:**

interconcucuta@gmail.com Horario atención: 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

Bogotá D.C.



Interventoría considera procedente solicitar la Suspensión No. 3 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025 durante el mismo periodo solicitado para el Contrato de Obra, esto es, entre el veinticinco (25) de mayo de 2026 y el trece (13) de junio de 2026, reiniciándose las actividades contractuales el día catorce (14) de junio de 2026.

La presente solicitud se formula con el fin de garantizar la adecuada articulación técnica, contractual y administrativa entre ambos contratos, preservar las condiciones de calidad y seguridad operacional requeridas para la infraestructura aeroportuaria intervenida y asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables al proyecto, sin que la presente suspensión constituya incumplimiento contractual atribuible a esta Interventoría.

Cordialmente,

NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA

Representante Legal

CONSORCIO INTERPISTAS 25

Anexos:

1. Oficio AERO-CUCUTA-0609 del 17 de mayo de 2026.
2. Oficio INTCU-PST-0672 del 19 de mayo de 2026.